



ALEGACIONES DEL SINDICATO MÉDICO DE NAVARRA

AL PROYECTO DE DECRETO FORAL POR EL QUE SE REGULA EL USO DEL EUSKERA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA, SUS ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEPENDIENTES

ALEGACIONES:

En relación al nuevo proyecto de Decreto Foral que regula el uso de las lenguas propias de Navarra en sus Administraciones Públicas, del que se nos ha dado traslado a efectos de realizar las oportunas alegaciones, el Sindicato Médico de Navarra expone que:

1. La nueva redacción de determinados artículos no modifica en el fondo el proyecto normativo de dicho Decreto Foral.
2. Esta nueva redacción sólo contribuye a oscurecer más el sentido de la norma dado que deja sin regular una cuestión fundamental como es el establecimiento de los criterios que determinarán la exigencia y/o valoración como mérito del euskera para los concretos puestos de trabajo.
3. De lo anterior se deduce claramente que la Administración podrá actuar de manera arbitraria en cada una de las convocatorias de empleo público que se realicen, generando una gran inseguridad jurídica.
4. En la nueva propuesta de decreto aparece el concepto jurídico indeterminado de "realidad sociolingüística" que, al no estar definido, da pie a ser utilizado en beneficio de otros intereses que no sean las necesidades reales de la población navarra.
5. Es llamativo el papel tan determinante que se concede a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera cuyos informes sobre las diferentes plazas van a ser decisivos en la valoración del mérito del vascuence (porcentaje de puntuación total), cuando en sus estatutos no tiene establecida dicha función.
6. En atención a lo anterior, nos ratificamos en las alegaciones que en su día presentamos al proyecto original y por tanto en nuestro rechazo al Decreto Foral.

Barañain, 3 de noviembre de 2017